



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y LA INTENDENCIA DE FLORES

En la ciudad de Trinidad, el día 20 de diciembre de 2023, comparecen, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Ambiente** (en adelante **MAMBIENTE**), inscripto en el Registro Único Tributario con el número 218816380010, representado en este acto por el Sr. Robert Bouvier en su calidad de Ministro, constituyendo domicilio a estos efectos en Juncal 1385 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **Intendencia de Flores** (en adelante **IFLORES**) inscripta en el Registro Único Tributario con el número 060014790010 con domicilio en la calle Santísima Trinidad 597, ciudad de Trinidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Fernando Echeverría, y la Sra. Secretaria General Lic. María Noel Villalba; quienes convienen en la celebración del presente **Convenio de Cooperación** (en adelante el **Convenio**).

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

El artículo 10 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableció que la Política Nacional de Gestión de Residuos formará parte de la política ambiental nacional, cuya ejecución compete al Ministerio de Ambiente (arts. 291 y ss. de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020).

1. En el año 2021 se elaboró el Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableciéndose distintas metas a aplicar a los residuos sólidos domiciliarios en los próximos años.
2. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gestión Integral de residuos y el Plan Nacional de Gestión de residuos es necesario que las Intendencias implementen mejoras sustanciales en la gestión de residuos domiciliarios, con énfasis en los sitios de disposición final.



3. Para ello el MAMBIENTE viene articulando y coordinando líneas de acción y brindando asistencia técnica para apoyar a cada una de las Intendencias en función de su punto de partida, apoyando a través de la administración de los fondos de la Cooperación Nacional de Desarrollo, acordada con el MAMBIENTE mediante convenio de cooperación suscrito el 5 de diciembre de 2022 (expediente EM2022/36001/017970).
4. Dicho convenio se ejecuta mediante proyectos o programas de gestión específicos para cada intendencia y su destino principal será la implementación de obras y adquisición de equipamiento que permita avanzar en el cierre de los vertederos a cielo abierto y el apoyo a la concreción de soluciones regionales de disposición final que potencien la mejora de la gestión de residuos y la disminución de los impactos ambientales negativos derivados de dichas prácticas.
5. Los programas de mejora de la gestión de residuos domiciliarios a nivel departamental, están pautados por la Política Nacional de Gestión de Residuos y el Plan Nacional de Gestión de Residuos. La asistencia financiera involucra compromisos de las intendencias dirigidos principalmente a:
  - a) La ejecución de proyectos departamentales de mejora de la gestión de residuos tendientes al cierre definitivo de los vertederos a cielo abierto;
  - b) La instalación por las intendencias de estaciones de transferencia y mejoras logísticas asociadas a ellas;
  - c) La introducción de mejoras en equipamiento y obras de infraestructura departamentales para la adecuación ambiental de sitios de disposición final; y,
  - d) La incorporación de aquellos elementos de gestión tendientes a la mejora de la calidad de los servicios de gestión de residuos a nivel departamental y la disminución de los índices de disposición final.
6. En este marco se ha elaborado la propuesta que se adjunta en el Anexo I para la ejecución del apoyo a la Intendencia de Flores, donde se describen las líneas específicas que integrarán las mejoras para el año 2023-2024. Estas líneas de trabajo incluyen tanto



el financiamiento que estará con cargo a los fondos de apoyo del MAMBIENTE y los compromisos que asume la Intendencia.

## **SEGUNDO: OBJETO**

El objetivo de esta cooperación entre el MAMBIENTE y la IFLORES está centrado en avanzar hacia la regionalización de la disposición final de los residuos domiciliarios departamentales en un sitio de disposición final adecuado, que permita la clausura de forma progresiva del único vertedero a cielo abierto del departamento ubicado en la ciudad de Trinidad y a su vez mejorar la gestión de residuos en cuanto a la segregación en origen y valorización de materiales.

A tales efectos y sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, este Convenio de cooperación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Clausura ambiental progresiva del vertedero y reconversión del área con consolidación del macizo de residuos, el sellado, cobertura de los residuos, captación, tratamiento para lixiviados, desvío de pluviales y captación de biogás. Se deberá acondicionar un área para la disposición de residuos transitoria, mientras se terminen las obras que permitan la disposición final de residuos en un relleno regional.
- Facilitar la regionalización y la correcta disposición final de los residuos domiciliarios de Flores en un relleno sanitario regional a través de la construcción y puesta en operación de una estación de transferencia en Trinidad.
- Efectuar las obras de acondicionamiento de la infraestructura del sitio (caminería, instalación de balanza) para reconversión y uso posterior del sitio como estación de transferencia y operaciones de valorización de residuos.
- Reconversión de las áreas recuperadas del vertedero para instalar una planta de compostaje y otras actividades asociadas al reciclaje de residuos.
- Adquisición de equipamiento y maquinaria (camión de transferencia, cajas roll on roll off, tractor, chipeadora y volteadora de compost) que permita mejorar la gestión de residuos y reducir la cantidad de residuos derivados a disposición final.



- Fortalecimiento del sistema de segregación en origen de residuos orgánicos mediante adquisición de composteras intradomiciliarias, mejora de planta de compostaje municipal.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En el marco del presente convenio la Intendencia de Flores se compromete a:

- Firma el acuerdo de regionalización para asegurar la correcta disposición final de los residuos domiciliarios de Flores en un relleno sanitario regional.
- Realizar las obras de acondicionamiento del macizo de residuos, recolección y tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición final de Trinidad para la en forma progresiva lograr la clausura ambiental del vertedero a cielo abierto.
- Realizar las obras de acondicionamiento de infraestructura en el predio actual del vertedero de Trinidad como caminería e instalación de la balanza para la reconversión del sitio.
- Facilitar las tareas correspondientes para la construcción y puesta en operación de la estación de transferencia en Trinidad y realizar los procedimiento para adquisición de la maquinaria necesaria.
- Realizar la reconversión del predio donde hoy opera el actual vertedero a cielo abierto para que se logre en forma efectiva integrar este espacio a la dinámica del Eco Parque Industrial de Trinidad, potenciando el desarrollo de un centro de gestión de residuos integrado.
- Fortalecer el sistema de segregación en origen de residuos orgánicos mediante la incorporación de composteras intradomiciliarias.
- Disponibilizar la información que se requiera por parte del Ministerio de Ambiente para evaluar los avances en materia de gestión de residuos en el marco del objeto de este Convenio.
- Elaborar el plan departamental de residuos en consonancia con el Plan Nacional de Gestión de residuos y de acuerdo a las pautas que establezca el MAMBIENTE.



**El MAMBIENTE se compromete a:**

- Financiar parte de las obras y equipamiento previsto para el cierre del vertedero y su transformación en una Estación de transferencia y centro de operaciones de residuos, incluyendo el diseño, dirección de obras, obras de infraestructura y equipamiento. El apoyo por parte del Ministerio de Ambiente será hasta un monto máximo de U\$S 806.000 (ochocientos seis mil dólares americanos).
- Brindar la asistencia técnica para acompañar a la Intendencia en el desarrollo de todas las etapas inherentes a viabilizar la ejecución de las obras objeto del presente acuerdo.
- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del Plan Departamental de Gestión de Residuos.

**CUARTO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS**

La relación entre el **MAMBIENTE** y la **IFLORES** durante la vigencia del presente Convenio se regirá por los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Previo a la ejecución de este apoyo financiero la Intendencia de Flores deberá ingresar el proyecto en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a efectos de la obtención del dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) El MAMBIENTE monitoreará el cumplimiento del presente convenio a través de visitas de campo para dar seguimiento a las obras y mejoras correspondientes al presente acuerdo.
- c) La Intendencia de Flores deberá presentar informes semestrales de avance de acuerdo a las pautas que establezca el MAMBIENTE.
- d) La licitación para la ejecución de las obras y los procedimientos de adquisición de equipos se realizará a través de la Intendencia de Flores. Las transferencias de recursos económicos relativos al apoyo financiero del MAMBIENTE, establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, se realizarán a través de CND en el marco del Convenio de cooperación suscripto el pasado 5 de diciembre de 2022 entre el MAMBIENTE y CND.



- e) El cronograma de las transferencias se realizará de común acuerdo entre las partes una vez obtenido el dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y teniendo en cuenta en plan de trabajo para la realización de los procesos de adquisiciones.
- f) La Intendencia de Flores deberá administrar y ejecutar los fondos transferidos exclusivamente para el cumplimiento de este Convenio y dar cuenta al M Ambiente de las erogaciones correspondientes, así como presentar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las pautas que se establezcan.
- g) Durante la fase de ejecución de las obras y al menos por los dos primeros años de operación se deberá disponer un cartel al ingreso de las nuevas instalaciones donde se identifique que dicha obra fue realizada a través del apoyo con el M Ambiente. Las pautas para la realización de la cartelería serán dadas por el M Ambiente.
- h) El equipamiento adquirido en el marco del presente acuerdo deberá ser ploteado con las indicaciones que establezca el M Ambiente en función del tipo de equipamiento adquirido y las funciones que cumpla.
- i) El M Ambiente y la Intendencia de Flores coordinarán de común acuerdo los procesos de comunicación de los avances ejecutados en el marco del presente acuerdo.
- j) Se conformará un equipo técnico responsable integrado por representantes de la Intendencia de Flores y el Ministerio de Ambiente, equipo que tendrá a su cargo la elaboración de todos los documentos técnicos que se requieran para la ejecución y seguimiento de las acciones comprometidas.

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo la **IFLORES** se compromete a facilitar toda la información que el **M AMBIENTE** le requiera sobre la marcha de este Convenio y sus resultados.

#### **QUINTO: PLAZOS Y ACTIVIDADES**

El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de 16 meses desde su celebración. Los plazos intermedios para la ejecución de los avances son los siguientes:



- a. En un plazo de 15 días, contados a partir de la firma del presente acuerdo, se presentará el plan de trabajo con los hitos intermedios. Se establecerá el cronograma de desembolsos asociados a los mismos.
- b. En un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la firma del presente acuerdo, se deberá contar con un acuerdo formal de regionalización con otro departamento para asegurar la correcta disposición final de los residuos de Flores en un relleno sanitario.
- c. En un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la firma del presente acuerdo, se dispondrá de las especificaciones técnicas para incorporar en los pliegos de licitación para la construcción de la estación de transferencia y para la compra de equipamiento.
- d. Las obras de la Estación de Transferencia deberán estar finalizadas en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la firma del convenio; las obras de clausura del frente posterior deberán estar finalizadas en 6 meses y a los 16 meses se deberá terminar las obras de clausura definitiva del vertedero.
- e. A los 12 meses se deberá haber culminado el Plan Departamental de Gestión de Residuos.

#### **SEXTO: MODIFICACIONES**

En caso de común acuerdo entre las Partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a lo establecido en el Anexo I con la debida aprobación de las partes.

#### **SÉPTIMO: RESCISIÓN.**

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes, que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

El presente acuerdo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, sin que se originen indemnizaciones de ningún tipo. En caso de rescisión, se deberá comunicar por los medios habituales para su notificación por lo menos con una anticipación de 30 días. La



pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución aprobadas entre las partes.

**OCTAVO: OTRAS CONSIDERACIONES**

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información.

**NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES**

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente, en los declarados en la comparecencia y acuerdan que sea el telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo el medio hábil de comunicación entre ellas para las notificaciones que tengan relación con los elementos esenciales de este Convenio y la validez del correo electrónico en todos los demás casos, como medio hábil de comunicación entre ellas.

**DÉCIMO: OTORGAMIENTO**

Previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

---

Sr. Fernando Echeverría

Intendente de Flores

---

Sr. Robert Bouvier

Ministro Ministerio de Ambiente

---

Sra. María Noel Villalba

Secretaria General